

DOCUMENTO PÚBLICO para ser condecorado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1816**  
NEUQUEN, **23 SET 1993**

**VISTO:**

La *Actuación Administrativa Simple Orden N° 1521-M-93* y el *Informe N° 579 D.G.A.P./93* de la Dirección General de Administración de Personal, mediante la cual solicita la confección de la norma legal que acepte la renuncia del agente **PIANTINO OBDULIO ANGEL, L.P. N° 5090/0**, a partir del 1° de agosto de 1993, quien se desempeñaba en la Dirección General de Deportes -Subsecretaría de Acciones Comunitarias- de la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 se cuenta con el V° B° del Subsecretario Ejecutivo;


Que dicho agente se encontraba haciendo uso de licencia sin goce de haberes por el término de un año a partir del 01-08-92, según *Decreto N° 1174/92* (fs. 13);

Que a fs. 2 corre agregado el *Telegrama N° 0915* de fecha 6 de septiembre de 1993, por el cual el agente **PIANTINO** renuncia a su trabajo a partir del 01-08-93;

Que a fs. 4 se adjunta el *Telegrama N° 1014* de fecha 25 de agosto de 1993, donde el mencionado agente presenta su renuncia a partir del 25-08-93;

Que a fs. 5/6 por *Informe N° 201*, la Dirección General de Administración de Personal eleva la presentación efectuada por el agente **PIANTINO**, en la cual solicita una prórroga de la licencia sin goce de haberes, cuyo vencimiento opera el día 09-08-93 (fs. 11); sugiriendo esa Dirección General no acceder a lo solicitado, por cuanto el *Estatuto del Personal Municipal* establece en su *Artículo 80°* que "... Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez, por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. ...", y teniendo en cuenta que el agente en cuestión viene gozando de licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el 09-08-90, por 6 meses (*Decreto N° 1075/90*), habiendo sido prorrogada a partir del 09-02-91 por 6 meses más (*Decreto N° 0325/91*), y dejada sin efecto a partir del 01-05-91 (*Decreto N° 0855/91*), y que por *Decreto N° 1174/92* volvió a concederse dicho beneficio, a partir del 01-08-92 y por un año; contándose con el V° B° a fs. 6 de la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto;

///...2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Que a fs. 8 se agrega copia de la carta documento de fecha 20 de agosto de 1993, que fuera enviada al agente *PIANTINO* por la Dirección General de Administración de Personal, mediante la cual se comunica al agente nombrado que no se dió curso favorable al requerimiento de prórroga de la licencia sin goce de haberes, instándolo a presentarse a prestar servicios en esta Municipalidad en el plazo de 48 hs., considerando que el vencimiento de dicha licencia operó el día 31-07-93, considerándose en caso contrario, incurso en lo contemplado en los *Artículos 128º y 80º del Estatuto del Personal Municipal*;

Que por carta documento de fecha 27 de agosto de 1993 (cuya copia obra a fs. 12), se solicita al agente mencionado rectifique la fecha de efectividad de su renuncia realizada por *Telegrama N° 1014*, la cual debería adquirir vigencia a partir del 01-08-93, en virtud de que el vencimiento de la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada ha operado el 31-07-93, y a efectos de evitar la instrucción de un sumario administrativo que podría derivar en una cesantía por ausencias injustificadas (*Artículo 128º del Estatuto del Personal Municipal*);

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) ACEPTASE a partir del 1º de agosto de 1993, la renuncia a la Planta del  
----- Personal Municipal presentada por el agente *PIANTINO OBDULIO //*  
*ANGEL*, L.E. N° 6.882.911, Clase 1938, L.P. N° 5090/0, Categoría 22, quien se desempeñaba en la Dirección General de Deportes -Subsecretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales- dependiente de la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales; de acuerdo a lo solicitado mediante *Informe N° 579 D.G.A.P./93* de la Dirección General de Administración de Personal a fs. 1 de la *Actuación Administrativa Simple Orden N° 1521-M-93 MESE*.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al  
----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda  
----- y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
AFG.-



**FDO) KLOOSTERMAN  
GARRE  
BAKKER**

  
Graciela M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén